



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

ALOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CORPORACIÓN COOPERATIVA “ETICA” LTDA.

Nuestra opinión:

En nuestra opinión, los Estados Financieros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Corporación Cooperativa “ETICA” Ltda., presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera al 31 de diciembre de 2024, su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Lo que hemos auditada los estados financieros de la Cooperativa de ahorro y Crédito Corporación Cooperativa ETICA Ltda. Comprenden:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024
- El estado de resultados por el año terminados en esa fecha;
- El estado de resultados por e o año terminado en esa fecha;
- El estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; y
- Las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento para nuestra opinión

Hemos efectuado nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor por la auditoría de los estados financieros de nuestro dictamen.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Independencia

Somos independientes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Corporación Cooperativa ETICA Ltda., del de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Perú y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Nuestro enfoque de auditoría Aspectos Generales

Una auditoría está diseñada para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales debido a error o fraude. Estos son considerados materiales si individualmente o en agregado, podrían razonablemente influenciar en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

El alcance de nuestra auditoría y la naturaleza, oportunidad y extensión de nuestros procedimientos fue determinado por nuestra evaluación de riesgos de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea por fraude o error. Realizamos procedimientos de auditoría sobre el enfoque de entidades legales consideradas financieramente significativas en el contexto



de la Cooperativa, con una combinación de auditorías de alcance completo y procedimientos de auditoría de cuentas específicas para alcanzar el nivel deseado de evidencia de auditoría.

Responsabilidades de la gerencia por los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y por el control interno que la Gerencia concluye que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la Cooperativa de continuar como empresa en marcha, revelando, según sea aplicable, los asuntos relacionados a la continuidad de operaciones y utilizando el principio contable de empresa en marcha, a menos que la gerencia tenga la intención de liquidar o cesar sus operaciones.

Responsabilidad del auditor por la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un dictamen de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría efectuada de conformidad con NIAs siempre detectará errores materiales, cuando existan. Los errores pueden surgir de fraude o error que son considerados materiales si, individualmente o en agregado, podrían razonablemente influenciar en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con NIAs, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea por fraude o error, y diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada en ofrecer fundamento para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material que resulte de fraude es más elevado que el no detectar uno que surge de un error, puesto que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o la vulneración del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante a la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Corporación Cooperativa ETICA Ltda.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y respectiva información revelada por la gerencia.
- Concluimos sobre el adecuado uso del principio contable de Cooperativa en marcha por parte de la gerencia y, sobre la base de la evidencia obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada a eventos o condiciones que pueden suscitar dudas significativas sobre la capacidad de Cooperativa. Si llegáramos a la conclusión que existe una incertidumbre significativa, tenemos el requerimiento de llamar la atención en nuestro dictamen de auditoría de la respectiva información



revelada en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión.

- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada y si los estados financieros, representan las respectivas transacciones y eventos de una manera que logre su presentación razonable.
- Obtenemos evidencia suficiente y apropiada de auditoría respecto a información financiera de las principales actividades de su giro de negocios dentro de la Cooperativa para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables por la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría de la Cooperativa. Somos los únicos responsables por nuestra opinión de auditoría.
- Nos comunicamos con Gerencia y Funcionarios respecto de, entre otros aspectos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.
- También proporcionamos a los Directivos y Gerente una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos éticos relevantes respecto a independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y otros asuntos que podrían razonablemente afectar nuestra independencia y, según corresponda, incluyendo las respectivas salvaguardas.

De los asuntos comunicados a los Directivos y Gerente, determinamos aquellos asuntos que fueron de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros periodo corriente y son, por consiguiente, los principales asuntos de auditoría. Hemos descrito estos asuntos en nuestro dictamen de auditoría salvo que las leyes y regulaciones aplicables prohíban la revelación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente inusuales, determinemos que un asunto no debería ser comunicado en nuestro dictamen porque cabe razonablemente esperar que las potenciales consecuencias adversas de hacerlo podrían superar los beneficios en el interés socios de tal comunicación.

Refrendado por:

LAZARO & FERNANDEZ
SOCIEDAD AUDITORA. SCRL

CPCC. DIÓMEDES ABEL LÁZARO CÓNDOR
MATRICULA CCPJ. No 08-568

Huancayo – Perú

06 de enero de 2025.